

RESOLUCIÓN No. 019 de 2018

*“Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas del Instituto para la Economía Social -IPES”*

## LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

En uso de las facultades legales conferidas por los Acuerdos IPES No 01 de 2007 y No. 05 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.


Que el Instituto para la Economía Social –IPES, está adelantando las actividades de traslado de la actual sede ubicada en la Carrera 10 No. 16 - 82 piso 2 a la Calle 73 No. 11-66 de Bogotá, de conformidad con las directrices señaladas en la Circular No. 01 de enero 22 de 2018.

Que el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece: “...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni de aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.”, aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que en consecuencia, dado que el viernes veintiséis (26) de enero de 2018 en el Instituto para la Economía Social –IPES no habrá actividades laborales para permitir la atención de las actividades generadas por el traslado, se hace necesario ordenar la suspensión de los términos procesales en los procesos y procedimientos administrativos y misionales del IPES, a excepción de la recepción de correspondencia por parte de la empresa de mensajería contratada para tal fin.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender la atención al público y términos procesales en los procesos y procedimientos administrativos y misionales del Instituto para la Economía Social – IPES el día viernes veintiséis (26) de enero de 2018, a excepción de la recepción de correspondencia por parte de la empresa de mensajería contratada, de conformidad con la parte motiva de esta resolución. 

FO-066  
V-04

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2  
Tel. 2976030 Telefax  
2976054  
www. ipes.gov.co

**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

"Por la cual se suspenden los términos en las actuaciones administrativas del Instituto para la Economía Social -IPES"

Los términos suspendidos se reanudarán automáticamente el día lunes veintinueve (29) de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en la página Web institucional y remítase a todas las dependencias de la Entidad.


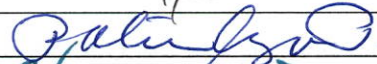
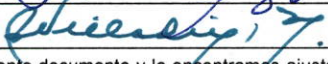
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

**24 ENE. 2018**

  
**MARIA GLADYS VALERO VIVAS**  
Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Yolanda Martínez Casallas Profesional Especializado		24 enero 2018
Revisó y Aprobó	Patricia del Rosario Lozano Triviño Subdirectora Jurídica y de Contratación		24 enero 2018
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina - Asesora Dirección General - CPS 29 de 2018		24 enero 2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES